GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

"ECP1022_3: Dinamizar la planificación, desarrollo y evaluación de intervenciones y proyectos comunitarios y de participación ciudadana"

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP1022_3: Dinamizar la planificación, desarrollo y evaluación de intervenciones y proyectos comunitarios y de participación ciudadana.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Dinamizar la planificación, desarrollo y evaluación de intervenciones y proyectos comunitarios y de participación ciudadana, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. ***Obtener la información necesaria para realizar un análisis participativo de la realidad en el entorno de intervención y un diagnóstico participativo, siguiendo las directrices establecidas por el equipo comunitario de trabajo.***

    1.1 Los datos para el análisis participativo de la realidad se obtienen, seleccionando fuentes de información fiables y válidas.
    1.2 Las técnicas participativas de recogida de información se aplican en el contexto social y según los criterios metodológicos establecidos por el equipo comunitario de trabajo.
    1.3 La información se analiza, siguiendo las directrices establecidas en el equipo comunitario de trabajo con la participación de las y los agentes de la comunidad o territorio.
    1.4 La información sobre las y los agentes comunitarios, entidades y asociaciones y sus relaciones se interpreta, facilitando la comprensión de la situación de la comunidad, de los objetivos de cada servicio y el nivel de participación de la ciudadanía.
    1.5 La información generada en el análisis se recoge en un documento de utilidad para la propia comunidad facilitando su acceso y uso por parte de las personas implicadas en el proceso.
    1.6 El diagnóstico participativo se elabora a partir de la información y el análisis generado.

2. ***Planificar actuaciones en el ámbito comunitario teniendo en cuenta el plan comunitario y/o las características de la comunidad para garantizar la participación de los agentes implicados en el proceso.***

    2.1 El plan se elabora, partiendo de los principios y estrategias metodológicas del marco conceptual teórico en el que se adscribe el proyecto y con la colaboración de los agentes del territorio.
    2.2 Los objetivos se determinan, partiendo de los intereses y necesidades de todos los/as agentes del territorio, aplicando técnicas y herramientas de comunicación y participación para lograr diálogo y consenso de las partes.
    2.3 Las actividades se definen partiendo de los intereses de sus destinatarios y de acuerdo a los objetivos y prioridades planteados con la participación de los agentes.
    2.4 Los recursos se prevén de acuerdo con las actividades diseñadas, el presupuesto asignado y los procedimientos establecidos.
    2.5 El diseño de la evaluación continua se efectúa, teniendo en cuenta las características de la comunidad y estableciendo mecanismos para detectar las potencialidades y recoger aspectos susceptibles de mejora.

3. ***Dinamizar el desarrollo de proyectos comunitarios, utilizando la metodología y técnicas propias de la dinamización comunitaria para favorecer la implicación y participación de la ciudadanía.***

3.1 Los aspectos metodológicos básicos del desarrollo de los proyectos comunitarios y las necesidades de los participantes se clarifican al inicio de la intervención y siempre que sea pertinente, evitando posibles conflictos.
3.2 Las normas de funcionamiento de los espacios comunitarios de encuentro se acuerdan de forma consensuada entre los/las agentes, transmitiéndolas a las personas implicadas.
3.3 El marco de relaciones de los derechos y deberes se hace llegar a la ciudadanía, posibilitando su comprensión.
3.4 Los proyectos e intervenciones comunitarias se implementan, partiendo del diseño establecido con la participación de todas las entidades, asociaciones y personas implicadas buscando el cumplimiento de los objetivos.
3.5 Los acuerdos se concretan, facilitando la toma de decisiones consensuada y la realización de tareas de cada una de los/las agentes implicados/as.
3.6 La distribución de las tareas se efectúa de forma equitativa, buscando la consecución de los objetivos previamente pactados.
3.7 La animación de actividades participativas se fomenta, utilizando instrumentos y herramientas de intervención comunitaria (los que facilitan el diálogo y el consenso, entre otros).

4. Promover la participación de los/las agentes en el proceso de evaluación de los proyectos comunitarios, consensuando los elementos que se han de utilizar para adecuarlos al contexto social.

4.1 La participación de los/las agentes del territorio se garantiza, siguiendo el enfoque de la evaluación participativa.
4.2 La metodología, procedimientos, criterios e indicadores de evaluación se seleccionan, en base a las fases del proyecto, según lo establecido en el equipo de trabajo.
4.3 Los instrumentos de recogida y análisis de la información se consensuan con la comunidad, aplicándose en el momento establecido al efecto, siguiendo las normas técnicas específicas.
4.4 La información recogida se sistematiza, siguiendo los protocolos establecidos y con la colaboración de los/las agentes implicados/as.
4.5 La divulgación de las conclusiones y recomendaciones se efectúa, atendiendo a protocolos que faciliten el acceso a la información al máximo número de miembros de la comunidad.

5. Realizar el seguimiento de los procesos y resultados de los proyectos, junto con el equipo comunitario, proporcionando conclusiones y recomendaciones de forma permanente para el desarrollo de la comunidad.

5.1 Los instrumentos de seguimiento de los procesos y resultados se aplican en los momentos establecidos al efecto, siguiendo las normas técnicas específicas.

5.2 Los logros y errores de los proyectos comunitarios se identifican, aplicando instrumentos de evaluación que permitan la modificación de los aspectos relevantes para la consecución de los objetivos.
5.3 Las conclusiones y recomendaciones del seguimiento de los resultados se facilitan, transmitiéndolas al máximo número de miembros de la comunidad.
5.4 El grado de cumplimiento de los resultados alcanzados se establecen conjuntamente con la comunidad.

b) Especificaciones relacionadas con el "saber".

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del ECP**1022_3: Dinamizar la planificación, desarrollo y evaluación de intervenciones y proyectos comunitarios y de participación ciudadana**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Aplicación de métodos de investigación sociológica en la intervención sociocomunitaria

- Análisis de estructuras comunitarias.
- Uso de técnicas participativas de investigación social.
- Metodologías cuantitativas de información. Interpretación de datos.
- Manejo de estrategias y herramientas para el diseño de procesos participativos.
- Investigación-acción. Investigación. Acción Participativa.
- Tipos y características de las fuentes de información: prensa. Normativa. Medios audiovisuales. Contactos personales. Asociaciones y otras.
- Gestión de la información en la dinamización comunitaria.
- Valoración de la importancia del análisis de la realidad comunitaria en los procesos de intervención social.

2. Programación de la intervención social

- Modelos. Elementos. Definición y selección.
- Planificación participativa orientada a procesos y a resultados.
- De la planificación normativa a la estratégica.
- Programación por objetivos, por necesidades, entre otras.
- Dinamización de proyectos de intervención comunitaria. Técnicas.
- Familiarización con presupuestos y vías de financiación de proyectos comunitarios.
- Valoración de la participación de las y los agentes comunitarios en los procesos de planificación.

3. Evaluación permanente de la intervención sociocomunitaria

- Modelos.
- Uso de técnicas e instrumentos participativos de evaluación.
- Diseño de actividades de evaluación. Temporalización.

- Valoración de la importancia de la participación de las y los agentes comunitarios en los procesos de evaluación.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Demostrar creatividad en el desarrollo del trabajo que realiza.
- Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
- Mantener una actitud asertiva, empática y abierta hacia la diversidad adaptando las técnicas y actuaciones a las mismas.
- Participar y colaborar activamente con el equipo de trabajo, responsabilizándose del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
- Transmitir información con claridad, de manera ordenada, estructurada, clara y precisa respetando los canales establecidos por la organización.
- Promover la igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo o género.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP1022_3: Dinamizar la planificación, desarrollo y evaluación de intervenciones y proyectos comunitarios y de participación ciudadana”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para promover dinamizar la planificación, desarrollo y evaluación de intervenciones y proyectos comunitarios y de participación ciudadana, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Realizar un análisis y diagnóstico participativo del entorno.

2. Dinamizar el desarrollo de proyectos comunitarios.

3. Evaluar los proyectos comunitarios.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.

- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.

- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	***Indicadores de desempeño competente***
Rigor para realizar un análisis y diagnóstico participativo del entorno.	- Obtención de datos para el análisis participativo de la realidad. - Aplicación de las técnicas participativas de recogida de información.

	- Análisis de la información. - Interpretación de la información sobre las y los agentes comunitarios, entidades y asociaciones y sus relaciones. - Recogida de la información generada en el análisis. - Elaboración del diagnóstico participativo. *El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.*
Eficiencia para dinamizar el desarrollo de proyectos comunitarios.	- Clarificación de los aspectos metodológicos básicos del desarrollo de los proyectos comunitarios y las necesidades de los participantes. - Acuerdo de las normas de funcionamiento de los espacios comunitarios. - Implementación de los proyectos e intervenciones comunitarias. - Concreción de los acuerdos. - Realización de la distribución de las tareas. - Fomento de la animación de actividades participativas. *El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.*
Eficacia para evaluar los proyectos comunitarios.	- Garantía de la participación de los/las agentes del territorio. - Selección de la metodología, procedimientos, criterios e indicadores de evaluación. - Decisión con la comunidad, sobre los instrumentos de seguimiento de los procesos y resultados. - Identificación de logros y errores de los proyectos comunitarios. - Facilitación de las conclusiones y recomendaciones del seguimiento de los resultados. - Establecimiento del grado de cumplimento de los resultados alcanzados. *El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.*
Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.	
El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental	

Escala A

4	*Para realizar un análisis y diagnóstico participativo del entorno, obtiene datos para el análisis participativo de la realidad. Aplica las técnicas participativas de recogida de información. Analiza la información. Interpreta la información sobre las y los agentes comunitarios, entidades y asociaciones y sus relaciones. Recogida de la información generada en el análisis. Elabora el diagnóstico participativo.*
3	***Para realizar un análisis y diagnóstico participativo del entorno, obtiene datos para el análisis participativo de la realidad. Aplica las técnicas participativas de recogida de información. Analiza la información. Interpreta la información sobre las y los agentes comunitarios, entidades y asociaciones y sus relaciones. Recogida de la información generada en el análisis. Elabora el diagnóstico participativo. La persona candidata, comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.***
2	*Para realizar un análisis y diagnóstico participativo del entorno, obtiene datos para el análisis participativo de la realidad. Aplica las técnicas participativas de recogida de información. Analiza la información. Interpreta la información sobre las y los agentes comunitarios, entidades y asociaciones y sus relaciones. Recogida de la información generada en el análisis. Elabora el diagnóstico participativo. La persona candidata, comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.*
1	*No realiza un análisis ni diagnóstico participativo del entorno.*

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	*Para dinamizar el desarrollo de proyectos comunitarios, clarifica los aspectos metodológicos básicos del desarrollo de los proyectos comunitarios y las necesidades de los participantes. Acuerda las normas de funcionamiento de los espacios comunitarias. Implementa los proyectos e intervenciones comunitarias. Concreta los acuerdos. Realiza la distribución de las tareas. Fomenta la animación de las actividades participativas.*
3	***Para dinamizar el desarrollo de proyectos comunitarios, clarifica los aspectos metodológicos básicos del desarrollo de los proyectos comunitarios y las necesidades de los participantes. Acuerda las normas de funcionamiento de los espacios comunitarias. Implementa los proyectos e intervenciones comunitarias. Concreta los acuerdos. Realiza la distribución de las tareas. Fomenta la animación de las actividades participativas. La persona candidata, comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.***
2	*Para dinamizar el desarrollo de proyectos comunitarios, clarifica los aspectos metodológicos básicos del desarrollo de los proyectos comunitarios y las necesidades de los participantes. Acuerda las normas de funcionamiento de los espacios comunitarias. Implementa los proyectos e intervenciones*

	comunitarias. Concreta los acuerdos. Realiza la distribución de las tareas. Fomenta la animación de las actividades participativas. La persona candidata, comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.
1	*No dinamiza el desarrollo de proyectos comunitarios.*

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	*Para evaluar los proyectos comunitarios, garantiza la participación de los/las agentes del territorio. Selecciona la metodología, procedimientos, criterios e indicadores de evaluación. Decide con la comunidad, sobre los instrumentos de seguimiento de los procesos y resultados. Identifica logros y errores de los proyectos comunitarios. Facilita las conclusiones y recomendaciones del seguimiento de los resultados. Establece el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados.*
3	***Para evaluar los proyectos comunitarios, garantiza la participación de los/las agentes del territorio. Selecciona la metodología, procedimientos, criterios e indicadores de evaluación. Decide con la comunidad, sobre los instrumentos de seguimiento de los procesos y resultados. Identifica logros y errores de los proyectos comunitarios. Facilita las conclusiones y recomendaciones del seguimiento de los resultados. Establece el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados. La persona candidata, comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.***
2	*Para evaluar los proyectos comunitarios, garantiza la participación de los/las agentes del territorio. Selecciona la metodología, procedimientos, criterios e indicadores de evaluación. Decide con la comunidad, sobre los instrumentos de seguimiento de los procesos y resultados. Identifica logros y errores de los proyectos comunitarios. Facilita las conclusiones y recomendaciones del seguimiento de los resultados. Establece el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados. La persona candidata, comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.*
1	*No evalúa los proyectos comunitarios.*

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

a) **Métodos indirectos**: Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos**: Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).

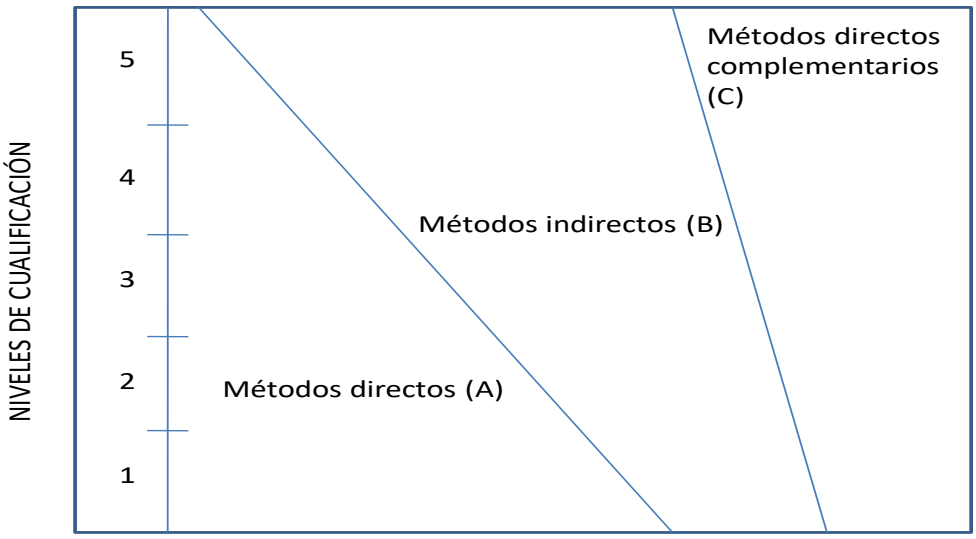

Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado ("holístico"), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Dinamizar la planificación, desarrollo y evaluación de intervenciones y proyectos comunitarios y de participación ciudadana, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.

b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.

c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.

d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.

e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.

f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "3" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.